



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato Abierto de Prestación del Servicio de Transportación Especializada con Caja Refrigerada para Productos Biológicos, de Carga Seca para Artículos Diversos, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ingeniero Sergio Durán Wong**, en su carácter de Representante Legal y por la otra la sociedad mercantil denominada **FRIGOCARE, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representado por el **C. Nazario Rafael Ojeda Hernández**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara, que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículo 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante Ing. Sergio Durán Wong, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del Servicio de Transportación Especializada con Caja Refrigerada para Productos Biológicos, de Carga Seca para Artículos Diversos, solicitado por el Área de Suministros de Nivel Central de la Coordinación de Control de Abasto.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062415, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000006641-2009, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 00641322-003-09 con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Americanos y los Artículos 26 fracción I, 27, 28, Fracción I, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 28 de enero de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el fallo del



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando la partida única a FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

**I.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291 Piso 11, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700 en México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1.-** Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 98,811 de fecha 13 de octubre de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número 89 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el número 327,777, de fecha 29 de noviembre de 2004.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Nazario Rafael Ojeda Hernández, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,385 de fecha 20 de octubre de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Javier Correa Field, Notario Público número 95 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número FRI-041013-DX8, y su número patronal ante el IMSS es el Y66-39452-10-8.

**II.4.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras en: el servicio de carga en general en las rutas y tramos de jurisdicción federal o local, autorizados mediante los permisos que para el efecto le otorguen a la sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o los Gobiernos Locales correspondientes, pudiendo realizar la prestación de dichos servicios en forma directa e indirecta, así como ser intermediario entre el cliente y la empresa transportista.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Av. Centenario 419 Depto. 201-A, Colonia Nextengo, Delegación Azcapotzalco, C. P. 02070, en México D.F., Teléfono 5019-4773 y Fax 3536-8869, Cel. 04455-40853621, correo electrónico [frigocare@hotmail.com](mailto:frigocare@hotmail.com).

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y este último se obliga a prestar el Servicio de Transportación Especializada con Caja Refrigerada para Productos Biológicos, de Carga Seca para Artículos Diversos, de conformidad con las características, descripciones, especificaciones, presentación o unidades que se detallan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- EL INSTITUTO**" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio prestado objeto de este contrato, por un importe de \$1'867,800.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un importe de \$4'669,500.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 3 (tres)**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos sus precios durante la vigencia de este contrato; por lo que "EL INSTITUTO" bajo ninguna circunstancia otorgará ajuste de precios o costo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en Moneda Nacional a los 5 (CINCO) días naturales siguientes contados a partir de la entrega de la documentación completa (Carta Porte o Factura y Control de Tráfico Vehicular "C. T. V", conteniendo el visto bueno de la Oficina de Tráfico y el Área de Suministro de Nivel Central, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto) en la División de Control de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en Durango 167, 3er piso, Col. Roma Sur, México D. F., C. P. 06700.

Original y copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se sujetará en términos del artículo 62, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por que "EL INSTITUTO" efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico, intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en Durango 167 1er. Piso Colonia Roma, C.P. 06700, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

asignado por "EL INSTITUTO" anexo a la solicitud deberá "EL PROVEEDOR", presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que preste servicios a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Criterios para la aplicación de costo de reparto; refrigeración y transportación de carga al destino de La Paz, Baja California; regreso de carga al Almacén Central:

"EL INSTITUTO" pagará por concepto de reparto el 25% sobre el precio por tonelada, cuando "EL PROVEEDOR" entregue bienes en más de tres unidades administrativas de Nivel Central.

"EL INSTITUTO" pagará por concepto de reparto, el 25% sobre el precio por tonelada, cuando "EL PROVEEDOR" entregue bienes en más de un destino en una misma ruta.

Por concepto de refrigeración, "EL INSTITUTO" pagará el 25% sobre el precio por tonelada, cuando se requiera transportar productos biológicos o refrigerados.

Por concepto de refrigeración, "EL INSTITUTO" pagará el 25% más sobre el precio por tonelada con reparto, cuando se requiera transportar productos biológicos a más de un solo destino.

"EL INSTITUTO" pagará el costo del trasbordador viaje redondo en la entrega de insumos en la Delegación de la Paz, B. C. S., siempre y cuando se entregue el comprobante del costo del trasbordador.

"EL INSTITUTO" reconocerá el pago de regreso de carga de sus destinos; siempre y cuando exista una autorización de parte del Jefe del Área de Suministro de Nivel Central, y se pagará en proporción al tonelaje que se regrese.

"EL INSTITUTO" reconocerá el pago del kilometraje recorrido, en los casos de que por necesidades de la entrega de insumos, sea necesario salirse de su ruta natural.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la cláusula primera, a partir de la firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009, apegándose a las características, especificaciones, alcances y lugares que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

**LUGAR.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" prestar el servicio objeto del presente contrato en los inmuebles de "EL INSTITUTO" que se indican en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento legal.

Los bienes que se requieren transportar, tienen como origen el Almacén Central, ubicado en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F.

Sin embargo, por necesidades del servicio, "EL INSTITUTO" podrá cambiar el lugar de origen de carga de los bienes dentro de la misma localidad.

**CONDICIONES.-** "EL PROVEEDOR", se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente Instrumento Jurídico, apegándose a las características, alcances, especificaciones y demás condiciones que se indican en dicho Anexo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir en todo momento con las disposiciones emitidas por el Gobierno Federal y del Distrito Federal, en materia de Ecología, de Transito, de Comunicaciones y Transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.

Durante la vigencia del contrato, "EL INSTITUTO" solicitará los servicios de transporte de bienes de consumo que requiera con un mínimo de 24 hrs. de anticipación.

En el caso de que "EL INSTITUTO" demande simultáneamente un número mayor de vehículos del que se establece en el presente contrato y sus anexos, estos deberán ser solicitados al transportista con 48 hrs. de anticipación.

La entrega de los bienes que se transporten, será realizada por "EL PROVEEDOR" dentro del territorio Nacional en los Almacenes y Unidades Médicas y Administrativas en Delegaciones Estatales, Regionales y del Distrito Federal que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)**.

En las dependencias de Nivel Central la entrega de los bienes será realizada por "EL PROVEEDOR" en las Unidades Médicas, Administrativas y/o sub-almacenes de las diferentes Unidades o en los lugares que para tal efecto estas designen.

Las rutas se establecerán de acuerdo a las necesidades de suministro de "EL INSTITUTO", vinculando las Delegaciones o dependencias de Nivel Central inherentes a su recorrido.

Adicionalmente por necesidades del servicio, "EL INSTITUTO" podrá cambiar el lugar de entrega de los bienes dentro de la misma localidad en una misma Delegación.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En caso de que por necesidades de "EL INSTITUTO" para la entrega de insumos, fuera necesario que "EL PROVEEDOR" se salga de su ruta original, el recorrido le será reconocido considerando el Almacén Delegacional mas cercano, esto es, el costo del flete será dividido entre el kilometraje a dicho Almacén y el resultado se multiplicará por el kilometraje excedente y el importe que resulte se sumará al costo del flete.

"EL PROVEEDOR" deberá transportar y entregar los bienes que le sean confiados para su traslado, apegándose a un tiempo de recorrido mínimo de 400 Km. por día, para entregas foráneas. Para entregas locales deberán realizarse como mínimo, entregas en tres Unidades Médicas o Administrativas de "EL INSTITUTO" por día hábil.

"EL PROVEEDOR", acreditará el cumplimiento de cada servicio realizado a través de la factura original y/o Carta de Porte membretada de la empresa, copia del C. T. V. (control de tráfico vehicular) y copia de las Remisiones que amparan los bienes, los cuales deberán estar sellados y firmados por quien efectúe la recepción en la Unidad destinataria, estos documentos deberán ser entregadas para su liberación en el Área de Suministro de Nivel Central, a mas tardar a los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de cada entrega.

En la Carta de Porte, invariablemente se hará referencia al número y fecha del Contrato celebrado, el número de C.T.V, el destino y el folio de los documentos que amparan los bienes entregados.

No se reconocerá pago alguno por recorridos vacíos.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad de entregar completos los bienes que recibió, por lo que el costo de los faltantes que resulten al momento de la entrega en destino final, deberá ser pagado a "EL INSTITUTO" por "EL PROVEEDOR", considerando el costo que se tenga en el mercado de los bienes de que se trate, en el momento que ocurra, más el 6% por gastos administrativos. Esto será después de haber efectuado una revisión de existencias en el Almacén Central para determinar si procede o no el faltante.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el lugar de destino, en las mismas condiciones en que los recibió, por parte del Área de Suministro de Nivel Central, ubicada en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07760 México, D. F.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento supervisar las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR" conforme a lo pactado en el contrato.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones del presente contrato y sus anexos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Para el caso de bienes que requieran vehículo refrigerado, "EL PROVEEDOR" será responsable de efectuar la entrega de los bienes que transporte a temperaturas dentro del rango de +2 °C a +8 °C, rango de temperatura programada en el termogracificador por la Oficina de Trafico y cualquier variación con referencia a las descritas es registrada en el mismo y podrá ser considerado accidente de refrigeración, por lo que los costos por los daños que sufran los bienes transportados a causa de un accidente de refrigeración durante el traslado, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", serán cubiertos por el mismo transportista a "EL INSTITUTO", al momento de entregarle los bienes al transportista se le proporciona una copia de la(s) remisión(es) que ampara los bienes a transportar.

**QUINTA.- RECHAZO DE LOS SERVICIOS.-** En caso de que "EL INSTITUTO" a través del Área de Suministros de Nivel Central, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, detecte durante la vigencia del presente contrato, que "EL PROVEEDOR" haya realizado los servicios con características distintas a las establecidas en el presente contrato se procederá al rechazo de los servicios y por consecuencia, "EL INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin responsabilidad para "EL INSTITUTO" y sin que medie resolución judicial en tal sentido.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá de adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO"



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Durango 291, 10<sup>º</sup>. Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06700 México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los servicios se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior a la propuesta, de los servicios prestados.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje (10%) de la garantía de cumplimiento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** "EL INSTITUTO" aplicará penalizaciones por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, las que serán determinadas en función de la prestación de éste con atraso, y se aplicarán exclusivamente sobre el valor de lo prestado con atraso.

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato y sus anexos.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)** diario, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no tramite ni entregue al término de 10 (diez) días naturales la garantía de cumplimiento de contrato.
2. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

9. incumplimiento con cualquiera de las obligaciones que contrae mediante la suscripción del presente contrato, según lo establece el Artículo 54 de la Ley.
10. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales.
11. Cuando se detecten conductas inapropiadas por parte de los chóferes o ayudantes de "EL PROVEEDOR" dentro de las instalaciones de "EL INSTITUTO".
12. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR", transporte artículos ajenos a "EL INSTITUTO".
13. Cuando se detecte que se transporte junto con los biológicos artículos que pongan en riesgo de contaminación a éstos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el termino a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de requerir de los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Cuadro de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA.- RELACIONES OBRERO PATRONALES.-** "EL PROVEEDOR" se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto "EL INSTITUTO", bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de "EL PROVEEDOR".



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos del IMSS, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 02 de febrero de 2009.

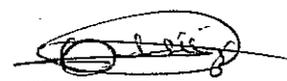
"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
FRIGOCARE, S.A. DE C.V.




---

ING. SERGIO DURAN WONG  
Representante Legal




---

C. NAZARIO RAFAEL OJEDA HERNANDEZ  
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO




---

C. RENE GOYTORTÚA CASTILLO  
Área de Suministro de Nivel Central



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

9 0003

FOLIO: 000006641-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Ofnas Centrales -Reforma-
14A000	CoordTécBienesServsNoTerapéuti

Concepto:

OFICIO 03 DEL 06/01/2009 DEL REGIMEN ORDINARIO PARA FLETES
--

Fecha Elaboración: 07/01/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,430,000.00  
 Cuenta: 42062415 Fletes Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	390.0	360.0	720.0	1,035.0	630.0	495.0	360.0	360.0	360.0	360.0	360.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Merlos Méndez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

---

**ANEXO 2**

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y  
ESPECIFICACIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 23 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**BASES**

LICITACIÓN  
PÚBLICA  
NACIONAL No. 0089  
00641322-003-09

**ANEXO NÚMERO CUATRO  
REQUERIMIENTO.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A LICITAR**

DESCRIPCIÓN		Monto mínimo	Monto máximo																																				
<p>SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA REFRIGERADA PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, DE CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.</p> <p><b>El Licitante ganador deberá disponer durante la vigencia del contrato de 10 vehículos con caja refrigerada cuyos modelos sean preferentemente de modelos recientes o hasta un máximo de seis años de antigüedad, y de 8 vehículos para la carga seca preferentemente de modelos recientes hasta un máximo de seis años de antigüedad respecto al presente año y su respectivo chofer para cada vehículo es importante señalar que los vehículos deberán contener las siguientes características y capacidades:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>VEHICULO</th> <th>TIPO</th> <th>CAPACIDAD</th> <th>CHOFER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10</td> <td>CAMIONETAS</td> <td>REFRIGERADA</td> <td>3.5 TONS.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>CAMIONETA</td> <td>SECA</td> <td>3.5 TONS.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>CAMION</td> <td>SECA</td> <td>10 TONS.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMION</td> <td>SECA</td> <td>15 TONS.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>TRAILER</td> <td>SECA</td> <td>28 TONS</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: la capacidad del trailer como mínimo podrá ser de 28 toneladas y un máximo de acuerdo a lo que indique su tarjeta de circulación.</p> <p>Todos los vehículos solicitados deberán contar con placas del servicio publico federal.</p> <p>Las maniobras de carga y descarga regular se pagaran con los precios de orientación mismos que se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>TARIFA VIGENTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA</td> <td>AÑO 2009</td> </tr> <tr> <td>CUOTA POR TONELADA</td> <td>11.70 MAS IVA</td> </tr> </tbody> </table>		CANTIDAD	VEHICULO	TIPO	CAPACIDAD	CHOFER	10	CAMIONETAS	REFRIGERADA	3.5 TONS.	1	1	CAMIONETA	SECA	3.5 TONS.	1	1	CAMION	SECA	10 TONS.	1	4	CAMION	SECA	15 TONS.	1	2	TRAILER	SECA	28 TONS	1	CONCEPTO	TARIFA VIGENTE	MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA	AÑO 2009	CUOTA POR TONELADA	11.70 MAS IVA	\$1,867,800.00	\$4,669,500.00
CANTIDAD	VEHICULO	TIPO	CAPACIDAD	CHOFER																																			
10	CAMIONETAS	REFRIGERADA	3.5 TONS.	1																																			
1	CAMIONETA	SECA	3.5 TONS.	1																																			
1	CAMION	SECA	10 TONS.	1																																			
4	CAMION	SECA	15 TONS.	1																																			
2	TRAILER	SECA	28 TONS	1																																			
CONCEPTO	TARIFA VIGENTE																																						
MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA	AÑO 2009																																						
CUOTA POR TONELADA	11.70 MAS IVA																																						
			MÁS IVA.																																				
		\$16,600.00	\$41,500.00 MAS IVA																																				

**REQUISITOS QUE DEBERAN INTEGRARSE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA:**

Todos los vehículos solicitados deberán contar con placas del servicio publico federal, de lo contrario sera rechazada la propuesta tecnica.

**AA** Requisitar el **Anexo número 14 (CATORCE)**, con la descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 4 (cuatro)** el cual forma parte de estas bases.



## BASES

LICITACIÓN  
PÚBLICA  
NACIONAL No: 00641322-003-09 0089

- A) Listado de parque vehicular donde el licitante señale el parque vehicular de licitante, vehículos, capacidad, número de motor número de placas y el Catálogo fotográfico reciente, que contenga cada uno de los vehículos que se encuentran dentro de la propuesta técnica que los muestre por el frente, costado izquierdo, costado derecho, parte posterior e interior de la caja. Las fotografías deberán coincidir con la información contenida dentro de la propuesta técnica
- B) Copia de la Factura y/o Carta Factura, del parque vehicular a nombre del licitante o endosadas a su nombre, conteniendo la firma del representante legal anotando: "Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad que es copia fiel del original".
- C) Documento expedido por Agencia o Taller especializado legalmente establecido con antigüedad no mayor a tres meses, en papel membreteado del mismo en el que se describan las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentran los vehículos que oferta dentro de su propuesta técnica,
- D) Documento emitido por una empresa especializada en mantenimiento de equipo de refrigeración que señale las condiciones de uso el cual su antigüedad no debe ser mayor a tres meses.
- E) Copia de la Póliza de aseguramiento vigente de los vehículos, conteniendo la firma del representante legal anotando: "Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad que es copia fiel del original".
- F) Copia de la constancia de aprobación correspondiente a la verificación vehicular de acuerdo a la periodicidad que la legislación establece.
- G) Copia legible de la tarjeta de circulación de los vehículos, conteniendo la firma del representante legal anotando: "Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad que es copia fiel del original".
- H) Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, mediante el cual especifique la experiencia que tenga en el ramo de transporte en general, relacionando domicilio y teléfonos de los clientes a los que ha prestado el servicio.
- I) Carta bajo protesta de decir verdad que el parque vehicular que oferta se encuentra en óptimas condiciones mecánicas.
- J) Carta bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado los vehículos con refrigeración, deberán portar en el interior de la caja refrigerada, dos dispositivos para registro constante de temperatura (termograficador)
- K) Carta bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, el proveedor se compromete a presentar al Área de Suministro de Nivel Central cita en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07760 México, D. F., una semana antes del inicio de los servicios, 2 termograficadores por vehículo (únicamente para VO.BO), compatibles con el software de que se dispone en dicha Área, así como a instalar en la caja refrigerada de cada vehículo un porta termograficador.



## BASES

LICITACIÓN  
PÚBLICA  
NACIONAL No. 0087  
00641322-003-09

L) Carta bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, se obliga a emitir un cheque certificado a nombre de la casa comercial que emita la cotización de los candados que se utilizarán, uno por vehículo, para restringir el acceso a los termograficadores. Los datos de la casa comercial y la cotización, serán proporcionados al proveedor por el Área de Suministro de Nivel Central.

M) Original y copia para cotejo de un certificado o informe de calibración de temperatura sobre cada uno de los vehiculos propuesto, con fecha de expedición no mayor a 90 días, a partir de la fecha de su presentación.

El certificado debera estar emitido por un laboratorio u organismo de certificación, acreditado en la rama por una entidad de acreditacion.

El laboratorio u organismo debera tener vigente la autorización por la entidad de acreditacion, para lo cual debera **solicitar una copia de dicha vigencia, y anexarla a su propuesta tecnica.**

**LA OMISION DE CUALQUIERA DE ESTO REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS INCISOS AA,A / M, SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION.**



## BASES

LICITACIÓN. 310086  
PÚBLICA  
NACIONAL No:  
00641322-003-09

### ANEXO NÚMERO 4 A (CUATRO "A") ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el caso de los **vehículos para carga seca** con capacidad de 3.5, 10, 15 y 28 toneladas, **no se tiene la certeza si serán requeridos para el periodo del contrato, por lo que no es obligatoria su presentación documental y física** no obstante, deberá presentar cotización y en caso de requerirse, el proveedor adjudicado tiene la obligación de prestar el servicio con vehículos que cumplan las características solicitadas a los precios ofertados.

El parque vehicular que proponga el licitante para realizar los servicios requeridos por el Instituto, deberá estar en óptimas condiciones mecánicas y de uso, presentando toda la documentación requerida en estas bases.

Los vehículos con refrigeración, deberán portar en el interior de la caja refrigerada, dos dispositivos para registro constante de temperatura (termograficador), así como un monitor digital en la cabina para que el conductor vigile constantemente la temperatura de la caja refrigerada, el propósito de contar con dos termograficadores, es para tener dos elementos de prueba que demuestren la conservación de la cadena de frío. ( Los dos termograficadores serán presentados en caso de ser adjudicados).

Al ser adjudicado, el proveedor se compromete a presentar al Área de Suministro de Nivel Central cita en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07760 México, D. F., una semana antes del inicio de los servicios, 2 termograficadores por vehículo, compatibles con el software de que se dispone en dicha Área, así como a instalar en la caja refrigerada de cada vehículo, al fondo de la caja refrigerada o bien al fondo de la pared lateral un porta termograficador.

El proveedor adjudicado, se obliga a emitir un cheque certificado a nombre de la casa comercial que emita la cotización de los candados que se utilizarán, uno por vehículo, para restringir el acceso a los termograficadores. Los datos de la casa comercial y la cotización, serán proporcionados al proveedor por el Área de Suministro de Nivel Central.

Para el caso de bienes que requieran vehículo refrigerado, el proveedor será responsable de efectuar la entrega de los bienes que transporte a temperaturas dentro del rango de +2 °C a +8 °C, RANGO DE TEMPERATURA PROGRAMADA EN EL TERMOGRAFICADOR POR LA OFICINA DE TRAFICO Y CUALQUIER VARIACIÓN CON REFERENCIA A LAS DESCRITAS ES REGISTRADA EN EL MISMO Y PODRÁ SER CONSIDERADO ACCIDENTE DE REFRIGERACIÓN, por lo que los costos por los daños que sufran los bienes transportados a causa de un accidente de refrigeración durante el traslado, por causas imputables al proveedor, serán cubiertos por el mismo transportista al Instituto. Al momento de entregarle los bienes al transportista se le proporciona una copia de la(s) remisión(es) que ampara los bienes a transportar.



## BASES

LICITACIÓN  
PÚBLICA 9 0085  
NACIONAL No:  
00641322-003-09

### ANEXO NUMERO 4 B (CUATRO "B") CARACTERÍSTICAS DE LA CARGA Y TIPO DE UNIDAD

TIPO DE BIENES A TRANSPORTAR	CARACTERÍSTICAS DE LA CARGA Y TIPO DE UNIDAD
BIOLÓGICOS	TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CORTINAS HAWAIANAS Y/O MAMPARA EN LA CAJA, CON ESCURRIDEROS EN EL PISO O REJILLA DEL TAMAÑO DEL PISO DE LA CAJA CON LA FINALIDAD DE QUE HAYA VENTILACIÓN SUFICIENTE. ASIMISMO DEBERA CONTAR CON SU MONITOR DIGITAL DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CABINA, Y DEBERÁ PROPORCIONAR DOS TERMOGRAFICADORES AL MOMENTO DE CARGAR, ESTOS PARA EL CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONS., Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 110 A 127 VOLTS, ASIMISMO CONTAR CON PLACAS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.
ARTICULOS DIVERSOS	TRANSPORTACION DE CARGA SECA EN UNIDADES CON CAPACIDAD DE, 3.5, 10, 15 Y 28 TONELADAS, EN CAJA METÁLICA IMPERMEABLE O EN SU CASO PLATAFORMA CON REDILAS Y LONA IMPERMEABLE, ASIMISMO CONTAR CON PLACAS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.

**Biológicos** Vacunas y otros productos biológicos, medicamentos, reactivos, material de curación y material de laboratorio entre otros

**Diversos:** Papelería, útiles de oficina, formas impresas, ropa deportiva, artículos deportivos, ropa contractual y no contractual, artículos de aseo, magnéticos, material de conservación, mobiliario y equipo médico y artículos diversos.



## BASES

LICITACIÓN  
PÚBLICA 9-0084  
NACIONAL No:  
00641322-003-09

### ANEXO NÚMERO 4 "C" (CUATRO "C")

#### DESTINOS

#### ALMACENES UBICADOS EN LAS DELEGACIONES ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL

1. AGUASCALIENTES AGS.	2. MEXICALI, BCN.	3. LA PAZ, B.C.S.	4. CAMPECHE, CAMP.
5. SALTILLO, COAH.	6. COLIMA, COL.	7. TAPACHULA, CHIS.	7.1. TUXTLA, GTEZ. CHIS.
8. CHIHUAHUA, CHIH.	9. NIVEL CENTRAL	10. DURANGO, DGO.	11. LEON, GTO.
12. ACAPULCO, GRO.	13. PACHUCA, HGO.	14. GUADALAJARA, JAL.	15. ESTADO DE MEXICO, GTE.
16. TOLUCA, MEX.	17. MORELIA, MICH.	18. CUERNAVACA MOR.	18.1 C. V. OAXTEPEC
19. TEPIC, NAY.	20. MONTERREY, N. L.	21. OAXACA, OAX.	22. PUEBLA, PUE.
22.1 C. V. METEPEC	23. QUERETARO, QRO.	24. CHETUMAL, Q. ROO	25. SAN LUIS POTOS, SLP
26. CULIACAN, SIN.	27. CD. OBREGON, SON.	28. VILLAHERMOSA, TAB.	29. CD. VICTORIA TAMPS.
30. TLAXCALA, TLAX.	30.1 C. V. LA TRINIDAD	31. XALAPA, VER.	31.1 VERACRUZ PUERTO
32. ORIZABA, VER.	33. MERIDA, YUC.	34. ZACATECAS, ZAC.	35. DELEGACION 1 D.F.
36. DELEGACION 2 DF	37. DELEGACION 3 DF.	38. DELEGACION 4 D.F.	UNIDADES MÉDICAS Y DE ALTA ESPECIALIDAD DE CADA DELEGACION



**BASES**

LICITACIÓN PÚBLICA 0080  
 NACIONAL No:  
 00641322-003-09

DIRECTORIO DE LOS JEFES DE ABASTECIMIENTO	
<b>AGUASCALIENTES, AGS.</b> <b>01. LIC. FRANCISCO MACIAS PEÑAFLO</b> Jefe del Departamento de Abastecimiento Carolina Villanueva No.205 Cd. Industrial C.P. 20290	<b>Tel: 01 449</b> 71-07-97 ext. 119 71-07-94 71-07-95 71-07-96 71-09-97 conm.
<b>MEXICALI, B. C. N.</b> <b>02. LIC. GUADALUPE BELTRAN GARCIA</b> Jefe del Departamento de Abastecimiento Blvd. Lázaro Cárdenas F-7, L-11, M-10, D-2 Col. Nuevo Mexicali C.P. 21600	<b>Tel: 01 686</b> 5-61-11-45 5-62-63-02 5-61-11-37 5-61-11-38 5 61 11 85 fax
<b>LA PAZ, B. C. S.</b> <b>03. ING. MARTÍN RODRÍGUEZ MEZA</b> Jefe del Departamento de Abastecimiento Cuahutémoc y Carranza No.2415 Col. La Rinconada C.P. 23040	<b>Tel: 01 612</b> 1-25-68-69 1-25-64-77 1-22-72-91 fax
<b>CAMPECHE, CAM.</b> <b>04. LUIS MANUEL SANDOVAL ALONZO</b> Jefe del Departamento de Abastecimiento Calle Nueva del Seguro Social S/N C.P. 24000	<b>Tel: 01 981</b> 8-11-24-21 8-16-18-54 8-16-23-20 fax sum.
<b>SALTILLO, COAH.</b> <b>05. ARQ. JESÚS OLIETTE FLORES</b> Jefe del Departamento de Abastecimiento Blvd. Egipto y José Sarmiento S/N Col. Virreyes Obrera C.P. 25250	<b>Tel: 01 844</b> 4-13-35-35 4-15-27-81 4-15-25-42 fax 4-15-51-78 4-15-51-79 4-15-29-61 fax 4-15-96-94
<b>COLIMA, COL.</b> <b>06. C.P. LIDIA HERNÁNDEZ ZAMORA</b> Jefe del Departamento de Abastecimiento Av. Benito Juárez Esq. Zaragoza, Villa de Álvarez C.P. 28950	<b>Tel: 01 312</b> 3-11-40-21 3-11-43-96
<b>TAPACHULA, CHIS</b> <b>07. ING. RAFAEL SANCHEZ PANTOJA</b> Jefe del Departamento de Abastecimiento Carretera Costera y Río Usumacinta S/N C.P. 30700 <b>07.1 TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.</b> Carretera a Tuxtla-Chapa de Corzo Km. 7.5 frente a la Escuela de Trabajo Social Col. El Centro C. P. 29000	<b>Tel: 01-962</b> 6-26-14-80 conmut. 6-26-16-82 sumin. 6-26-14-81 6-26-14-82 6-26-14-83 6-26-31-72 fax <b>Tel: 01 961</b> 64-27-57
<b>CHIHUAHUA, CHIH.</b> <b>08. C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO</b> Jefe del Departamento de Abastecimiento Av. Univ. y José Ma. Martí No.1101 Col. Centró C.P. 31600  Priv. Sta. Rosa No. 21 Col. Nombre de Dios C. P. 31330	<b>Tel: 01 614</b> 4-13-11-02 4-13-05-75 4-13-18-50 4-13-25-09 4-13-53-41 4-14-00-22

**BASES**

LICITACIÓN  
PÚBLICA  
NACIONAL No: 7-0082  
00641322-003-09

<b>DIRECTORIO DE LOS JEFES DE ABASTECIMIENTO</b>	
<b>NIVEL CENTRAL</b> 09 DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL RECORRIDOS DENTRO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO, REFORMA, VILLALONGIN, DURANGO, ETC.	
<b>DURANGO, DGO.</b> 10. SR. GUILLERMO FLORES DE LA ROCHA Jefe del Departamento de Abastecimiento Carretera México Km. 5 C.P. 34000	Tel: 01 618 8-18-33-17 8-18-34-96 8-18-36-76 8-18-30-78 8-18-31-38 fax 8-18-41-09 fax
<b>LEON, GUANAJUATO</b> 11. LIC. HECTOR AZAMAR COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO  Av. México S/N Fracc. Los Paraísos C.P. 38320 Estocolmo No, 404 Col. Andrade C. P. 38320	Tel: 01 477 7-17-48-00 ext.541 7-14-97-06 7-14-48-00 ext. 234,290 7-73-05-80 7-73-29-74 fax 7-18-28-66
<b>ACAPULCO, GRO.</b> 12. C.P. ALBERTO BELLO MANCILLA COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Av. Ruiz Cortínez S/N Frente ONTE. Gral. C.P. 39610	Tel: 01 744 4-45-51-40 4-45-51-39 4-45-51-38 4-45-51-28 fax
<b>PACHUCA, HGO.</b> 13. LIC. BLAS ANTONIO VILLEGAS GONZALEZ COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Carretera Bombas la Paz No.407 C.P. 42020	Tel: 01 771 7-14-33-23 fax 7-14-32-34 7-14-32-12 7-14-03-99
<b>ZAPOPAN, JAL.</b> 14. LIC. FABIAN BERNARDO GARCIA OLVERA COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Avenida Periferico 8000, Tlaquepaque Jalisco C.P. 45180	Tel: 01 33 36-36-95-55 36-36-94-24 fax 36-36-32-25 36-36-57-81
<b>EDO. DE MEX. ORIENTE</b> 15. C. P. GUILLERMINA PARKER RODRIGUEZ COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo C. P. 07760	Tel: 5 8-84-31-55 5 8-84-74-33 fax 5 8-84-32-99 5 8-84-01-28
<b>EDO. DE MEX. TOLUCA</b> 16. QUIM. ANTONIO DORANTES MARTINEZ COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Vialidad Toluca-Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo C. P. 52140	Tel: 01 722 2-32-29-64 2-32-29-97 2-32-16-64 2-32-28-89 fax 2-32-29-97 2-32-30-01 2-32-30-02

**BASES****LICITACIÓN  
PÚBLICA  
NACIONAL No. 2-0081  
00641322-003-09**

<b>DIRECTORIO DE LOS JEFES DE ABASTECIMIENTO</b>	
<b>MORELIA, MICH.</b> 17. LIC. ALÉJANDRO PARRA OLEA COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Jesús Sansón Flores esq. Con Pérez Coronado Infonavit Las Camelinas C.P. 58290	<b>Tel: 01 443</b> 3-14-86-21 3-14386-52fax 3-14-87-05
<b>CUERNAVACA, MOR.</b> 18. LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Av. Plan de Ayala y Calle Central S/N Col. Cuauhnahuac C.P. 62400	<b>Tel: 01 777</b> 3-15-64-22 fax 3-16-12-65 3-16-24-44 3-16-29-75 3-15-50-00 ext. 3000
<b>18.1 CENTRON VACACIONAL OAXTEPEC, AUTOPISTA MEXICO-CUAUTLA KM. 27+200 OAX. MORELOS C. P. 62738</b>	<b>TEL: 01 735</b> 3-56-01-01 ext. 1001, 1002 3-56-19-60
<b>TEPIC, NAY.</b> 19. LIC. EVELIA SAMANIEGO HERNÁNDEZ Jefe del Departamento de Suministro Calle Retorno No.72 Col. Obrera C.P. 63160	<b>Tel: 01 311</b> 2-16-19-97 fax 2-16-19-98
<b>MONTERREY, N. L.</b> 20. LIC. RODOLFO TREVIÑO GARCIA Jefe del Departamento de Abastecimiento Manuel Barragán No. 4850 Nte. Col. Hidalgo C. P. 64260	<b>Tel: 01 81</b> 8-13-51-49-73 8-13-51-49-25 8-13-51-89-51 fax 8-13-51-89-51 fax C.C. 8-13-51-52-00 8-13-51-49-65
<b>OAXACA, OAX.</b> 21. ING. PATRICIA LOPEZ BECERRIL COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Paraje la Vía Carret. Zaachila Km. 3 Sta. Cruz Xoxocotlán C.P. 68151	<b>Tel: 01 951</b> 5-17-15-15 fax 5-17-08-00 5-17-03-99
<b>PUEBLA, PUE.</b> 22. ING JERONIMO AHUMADA NAVARRO COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Hombres Ilustres y Gro. S/N Col. Romero Vargas Pueblo Nuevo C.P. 72120 Prol. 5 de Febrero Ote.107 San Felipe Gueyoclipan C. P. 72030	<b>Tel: 01 222</b> 2-48-85-93 2-48-19-89 2-48-84-07 2-88-12-02 2-88-12-03 2-88-54-28 fax 2-88-54-27 2-46-55-08 2-46-02-01 fax 2-32 90 69
<b>PUEBLA</b> 22.1 C. V. METEPEC, AV. DE LA CIA. SIN NUMERO, METEPEC ATLIXCO PUEBLA, C. P. 74360	<b>TEL 01 244</b> 4-44-00-88 conm. 4-44-01-33
<b>QUERETARO, QRO.</b> 23. LIC. JOSÉ BENJAMIN VEGA PEREZ COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Mezquital No.6 Col. San Pablo C.P. 76130	<b>Tel: 01 442</b> 2-10-10-63 fax 2-10-10-64 fax 2-17-65-24 C.C.

**BASES**

LICITACIÓN  
PÚBLICA  
NACIONAL No. 0080  
00641322-003-09

DIRECTORIO DE LOS JEFES DE ABASTECIMIENTO	
<b>CHETUMAL, Q. ROO</b> 24. ING. CARLOS E. CHUC AGUILAR COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Carretera Chetumal-Mérida Km. 2.5 C.P. 77040	Tel: 01 983 8-32-68-02 8-32-09-38 fax 8-32-00-47 8-32-45-44 8-32-45-75
<b>SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.</b> 25. LIC. RODOLFO REZA JORAJURIA COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Av. Conventos 109-111 Col. Hogares Ferrocarrileros C.P. 78060	Tel: 01 444 8-18-33-24 8-18-24-25 8-18-42-46 fax 8-18-21-52 fax u.c.t.i. 8-18-42-46
<b>CULIACÁN, SIN.</b> 26. LIC. GUSTAVO ESPINOZA BAEZ COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Boulevard Emiliano Zapata 3755 Col. Ind. El Palmito C.P. 80160	Tel: 01 667 7-60-28-70 fax 7-60-28-72 7-60-28-76
<b>CD. OBREGON, SON.</b> 27. SR. JOSE LUIS LOPEZ AMPARAN COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Pról. Hidalgo y Huisagay S/N C.P. 85000	Tel: 01 644 4-13-45-90 conm. 4-14-71-15 ext. 1195, ext. 1187 4-14-73-80 fax 4-11-05-97 fax 4-11-05-96 4-14-40-27 fax
<b>VILLAHERMOSA, TAB.</b> 28. SR. JOSE ALFREDO GOMEZ SANCHEZ COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Sandino y Paseo Usumacinta 95 Col. Primero de Mayo C.P. 86190	Tel: 01 993 3-15-63-89 3-15-06-77 3-15-48-87 fax
<b>CD. VICTORIA, TAMPS.</b> 29. QUIM. HECTOR TORRES GALLEGOS COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Carretera Nal. México-Laredo Km. 701 C.P. 87120	Tel: 01 834 3-46-08-76 3-46-01-81 modem 3-46-00-77 fax
<b>TLAXCALA, TLAX.</b> 30. LIC. JORGE AGUILAR CHEDRAUI COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Libramiento I. P. N. S/N - San Diego Metepec C.P. 90110	Tel: 01 246 4-68-03-88 4-68-02-57 4-68-04-92 4-68-03-84
<b>TLAXCALA</b> C. V. LA TRINIDAD AV. DEL TRABAJO SIN NUMERO SANTA CRUZ TLAXCALA, C.P. 90640	TEL: 01 246 4610692
<b>JALAPA, VERACRUZ NORTE</b> 31. QUIM. SANDRA BERNAL FLORES COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Bellisario Domínguez No.15 Col. Adalberto Tejeda C.P. 91070	Tel: 01 228 8-17-62-96 8-17-47-19 8-17-94-31 8-17-66-62 jalapa 8-18-28-19 fax 8-17-66-62

**BASES**

LICITACIÓN **0079**  
PÚBLICA  
NACIONAL No:  
00641322-003-09

<b>DIRECTORIO DE LOS JEFES DE ABASTECIMIENTO</b>	
<b>31.1 VERACRUZ VER.</b> ING. JESUS MARTINEZ ALFONSO COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO PROLONGACION DIAZ MIRON KM 2.5 ESQ. CENTRAL COL. VISTA ALEGRE C. P. 94295	<b>Tel: 01 229</b> 9-21-88-33 9-21-85-95
<b>ORIZABA, VERACRUZ SUR</b> <b>32. ING. JOSÉ LUÍS INTRIAGO VILLEGAS</b> COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Av. Veracruz Norte No. 22 Col. Río Blanco C. P. 94730 <b>ORIZABA, VERACRUZ SUR</b>	<b>Tel: 01 272</b> 7-27-25-40 7-27-04-92 7-27-05-14 7-27-32-67 7-27-04-42
<b>MÉRIDA, YUC.</b> <b>33. LIC. JUAN CARLOS MOGUEL GONZALEZ</b> COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Calle 60 S/N Av.7 y Calle 13 Residencial Pensiones C.P. 97150	<b>Tel: 01 999</b> 9- 87-11-97 9-87-53-92 9-87-12-22 9-87-11-99 9-87-43-07 9-87-11-15
<b>ZACATECAS, ZAC.</b> <b>34. ING. EVELIO SAUCEDO ARTEAGA</b> COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Av. Netzahualcoyotl No.104 Buenos Aires C.P. 98054	<b>Tel: 01 492</b> 9-24-53-83 9-22-63-73 9-24-56-30 9-24-52-70 fax
<b>DELEGACIÓN NORTE DEL D.F.</b> <b>35. ING. EDUARDO ALVARADO FLORES.</b> COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  Calzada vallejo 675 Col. magdalena de las salinas, C. P. 07760	<b>Tel:</b> 3-92-46-46 3-92-48-02 fax 3-92-27-75 3-92-46-83 3-92-46-15
<b>DELEGACIÓN NORTE DEL D.F.</b> <b>36. ING. EDUARDO ALVARADO FLORES.</b> Enc. del COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO  Calzada vallejo 675 Col. magdalena de las salinas C. P. 07760	<b>Tel:</b> 7-54-05-65 7-52-14-46 7-52-16-26 7-52-15-66 7-52-18-06 7-54-08-71
<b>DELEGACION SUR DEL D.F.</b> <b>37. LIC. EDUARDO GÓMEZ VÁZQUEZ</b> COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760	<b>Tel:</b> 55-87-44-35 55-43-05-57 55-43-06-26 55-43-02-74
<b>DELEGACIÓN SUR, D.F.</b> <b>38. LIC. EDUARDO GÓMEZ VAZQUEZ.</b> COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760	<b>Tel:</b> 55-87-66-05 55-87-77-05 55-87-03-12



# FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

MEXICO D, F. A 26 DE ENERO DEL 2009.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS  
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

REF: LICITACION PUBLICA NACIONAL. NÚM. 00641322-003-09

## LISTADO DE PARQUE VEHICULAR.

No. DE UNIDAD	CAPACIDAD	No. MOTOR	PLACAS
1	3,5 TON	HECHO EN MEXICO	205DC3
2	3,5 TON	HECHO EN MEXICO	094DE2
3	3,5 TON	HECHO EN MEXICO	973DE3
4	3,5 TON	HECHO EN MEXICO	687DE4
5	3,5 TON	HECHO EN MEXICO	749DD4
6	3,5 TON	S/N	867DH1
7	3,5 TON	S/N	877DH1
8	3,5 TON	S/N	487DH4
9	3,5 TON	S/N	131DH6
10	3,5 TON	HECHO EN MEXICO	401DH8

ATENTAMENTE

C. N. RAFAEL OJEDA HDZ.  
REPRESENTANTE LEGAL



# FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

PROPOSICION TECNICA  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
NÚM. 00641322-003-09

FECHA		
DIA	MES	AÑO
26	01	2009

<b>NOMBRE DEL LICITANTE</b> FRIGOCARE, S.A. DE C.V.
--

<b>CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO CON CAJA REFRIGERADA</b>
TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CORTINAS HAWAIANAS Y/O MAMPARA EN LA CAJA CON ESCURRIDEROS EN EL PISO O REJILLA DEL TAMAÑO DEL PISO DE LA CAJA CON LA FINALIDAD DE QUE HAYA VENTILACIÓN SUFICIENTE. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SU MONITOR DIGITAL DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CABINA, Y DEBERÁ PROPORCIONAR DOS TERMOGRAFICADORES AL MOMENTO DE CARGAR, ESTOS PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONS., Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 110 A 127 VOLTS. ASIMISMO CONTAR CON PLACAS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.

DATOS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE	
MARCA	CHEVROLET
MODELO	2005 ✓
COLOR	BLANCA
CAPACIDAD DE CARGA	3.5 TON.
TIPO DE CAJA (CAJA CERRADA METÁLICA, IMPERMEABLE O DE REDILAS)	CERRADA
No. DE MOTOR	HECHO EN MEXICO
No. DE CHASIS	3GBJC34R25M100583 ✓
No. DE PLACAS	205DC3 ✓
No. DE FOLIO DEL HOLOGRAMA DE VERIFICACION AMBIENTAL	6951994
No. DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	0716553

C. N. RAFAEL OJEDA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



# FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

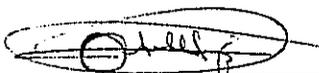
PROPOSICION TECNICA  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
NÚM. 00641322-003-09

FECHA		
DIA	MES	AÑO
26	01	2009

<b>NOMBRE DEL LICITANTE</b> FRIGOCARE, S.A. DE C.V.
--

<b>CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO CON CAJA REFRIGERADA</b>
TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CORTINAS HAWAIANAS Y/O MAMPARA EN LA CAJA CON ESCURRIDEROS EN EL PISO O REJILLA DEL TAMAÑO DEL PISO DE LA CAJA CON LA FINALIDAD DE QUE HAYA VENTILACIÓN SUFICIENTE. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SU MONITOR DIGITAL DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CABINA, Y DEBERÁ PROPORCIONAR DOS TERMOGRAFICADORES AL MOMENTO DE CARGAR, ESTOS PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONS., Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 110 A 127 VOLTS. ASIMISMO CONTAR CON PLACAS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.

DATOS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE	
MARCA	CHEVROLET
MODELO	2006 ✓
COLOR	BLANCA
CAPACIDAD DE CARGA	3.5 TON.
TIPO DE CAJA (CAJA CERRADA METALICA)	CERRADA
IMPERMEABLE O DE REDILAS)	
No. DE MOTOR	HECHO EN MEXICO
No. DE CHASIS	3GBJC34R26M100861 ✓
No. DE PLACAS	094DE2 ✓
No. DE FOLIO DEL HOLOGRAMA DE VERIFICACION AMBIENTAL	6951995
No. DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	0716551

  
 C. N. RAFAEL OJEDA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



# FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

000.00

PROPOSICION TECNICA  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
NÚM. 00641322-003-09

FECHA		
DIA	MES	AÑO
26	01	2009

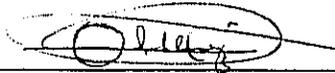
NOMBRE DEL LICITANTE  
FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

## CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO CON CAJA REFRIGERADA

TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CORTINAS HAWAIANAS Y/O MAMPARA EN LA CAJA CON ESCURRIDEROS EN EL PISO O REJILLA DEL TAMAÑO DEL PISO DE LA CAJA CON LA FINALIDAD DE QUE HAYA VENTILACIÓN SUFICIENTE. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SU MONITOR DIGITAL DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CABINA, Y DEBERÁ PROPORCIONAR DOS TERMOGRAFICADORES AL MOMENTO DE CARGAR, ESTOS PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONS., Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 110 A 127 VOLTS. ASIMISMO CONTAR CON PLACAS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.

## DATOS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE

MARCA	CHEVROLET
MODELO	2006
COLOR	BLANCA
CAPACIDAD DE CARGA	3.5 TON.
TIPO DE CAJA (CAJA CERRADA METALICA)	CERRADA
IMPERMEABLE O DE REDILAS)	
No. DE MOTOR	HECHO EN MEXICO
No. DE CHASIS	3GBJC34R86M110715
No. DE PLACAS	973DE3
No. DE FOLIO DEL HOLOGRAMA DE VERIFICACION AMBIENTAL	6951996
No. DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	0716550

  
C. N. RAFAEL OJEDA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



# FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

PROPOSICION TECNICA  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
NÚM. 00641322-003-09

000110

FECHA		
DIA	MES	AÑO
26	01	2009

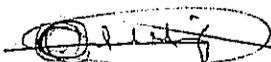
NOMBRE DEL LICITANTE  
FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

## CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO CON CAJA REFRIGERADA

TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CORTINAS HAWAIANAS Y/O MAMPARA EN LA CAJA CON ESCURRIDEROS EN EL PISO O REJILLA DEL TAMAÑO DEL PISO DE LA CAJA CON LA FINALIDAD DE QUE HAYA VENTILACIÓN SUFICIENTE. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SU MONITOR DIGITAL DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CABINA, Y DEBERÁ PROPORCIONAR DOS TERMOGRAFICADORES AL MOMENTO DE CARGAR, ESTOS PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONS., Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 110 A 127 VOLTS. ASIMISMO CONTAR CON PLACAS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.

## DATOS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE

MARCA	CHEVROLET
MODELO	2006 ✓
COLOR	BLANCA
CAPACIDAD DE CARGA	3.5 TON.
TIPO DE CAJA (CAJA CERRADA METALICA IMPERMEABLE O DE REDILAS)	CERRADA
No. DE MOTOR	HECHO EN MEXICO
No. DE CHASIS	3GBJC34R56M105620 ✓
No. DE PLACAS	687DE4 ✓
No. DE FOLIO DEL HOLOGRAMA DE VERIFICACION AMBIENTAL	6951990
No. DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	0716549

  
C. N. RAFAEL OJEDA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



# FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

PROPOSICION TECNICA  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
NÚM. 00641322-003-09

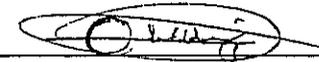
000011

FECHA		
DIA	MES	AÑO
26	01	2009

<b>NOMBRE DEL LICITANTE</b> <b>FRIGOCARE, S.A. DE C.V.</b>
---

<b>CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO CON CAJA REFRIGERADA</b>
TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CORTINAS HAWAIANAS Y/O MAMPARA EN LA CAJA CON ESCURRIDEROS EN EL PISO O REJILLA DEL TAMAÑO DEL PISO DE LA CAJA CON LA FINALIDAD DE QUE HAYA VENTILACIÓN SUFICIENTE. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SU MONITOR DIGITAL DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CABINA, Y DEBERÁ PROPORCIONAR DOS TERMOGRAFICADORES AL MOMENTO DE CARGAR, ESTOS PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONS., Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 110 A 127 VOLTS. ASIMISMO CONTAR CON PLACAS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.

DATOS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE	
MARCA	DODGE
MODELO	2005
COLOR	BLANCA
CAPACIDAD DE CARGA	3.5 TON.
TIPO DE CAJA (CAJA CERRADA METALICA, IMPERMEABLE O DE REDILAS)	CERRADA
No. DE MOTOR	HECHO EN MEXICO
No. DE CHASIS	3D6WN56D05G821759
No. DE PLACAS	749DD4
No. DE FOLIO DEL HOLOGRAMA DE VERIFICACION AMBIENTAL	6951993
No. DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	0716552

  
 C. N. RAFAEL OJEDA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



# FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

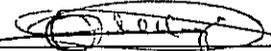
PROPOSICION TECNICA  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
NÚM. 00641322-003-09

FECHA		
DIA	MES	AÑO
26	01	2009

<b>NOMBRE DEL LICITANTE</b> FRIGOCARE, S.A. DE C.V.
--

<b>CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO CON CAJA REFRIGERADA</b>
TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CORTINAS HAWAIANAS Y/O MAMPARA EN LA CAJA CON ESCURRIDEROS EN EL PISO O REJILLA DEL TAMAÑO DEL PISO DE LA CAJA CON LA FINALIDAD DE QUE HAYA VENTILACIÓN SUFICIENTE. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SU MONITOR DIGITAL DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CÁBINA, Y DEBERÁ PROPORCIONAR DOS TERMOGRAFICADORES AL MOMENTO DE CARGAR, ESTOS PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONS., Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 110 A 127 VOLTS. ASIMISMO CONTAR CON PLACAS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.

DATOS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE	
MARCA	FORD
MODELO	2008 ✓
COLOR	BLANCA
CAPACIDAD DE CARGA	3.5 TON.
TIPO DE CAJA (CAJA CERRADA METALICA IMPERMEABLE O DE REDILAS)	CERRADA
No. DE MOTOR	S/N
No. DE CHASIS	3FEKF36L98MA09581 ✓
No. DE PLACAS	867DH1 ✓
No. DE FOLIO DEL HOLOGRAMA DE VERIFICACION AMBIENTAL	6951992
No. DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	0622573

  
C. N. RAFAEL OJEDA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL





# FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

PROPOSICION TECNICA  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
NÚM. 00641322-003-09

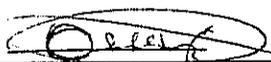
000 115

FECHA		
DIA	MES	AÑO
26	01	2009

<b>NOMBRE DEL LICITANTE</b> FRIGOCARE, S.A. DE C.V.
--

<b>CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO CON CAJA REFRIGERADA</b>
TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CORTINAS HAWAIANAS Y/O MAMPARA EN LA CAJA CON ESCURRIDEROS EN EL PISO O REJILLA DEL TAMAÑO DEL PISO DE LA CAJA CON LA FINALIDAD DE QUE HAYA VENTILACIÓN SUFICIENTE. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SU MONITOR DIGITAL DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CABINA, Y DEBERÁ PROPORCIONAR DOS TERMOGRAFICADORES AL MOMENTO DE CARGAR, ESTOS PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONS., Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 110 A 127 VOLTS. ASIMISMO CONTAR CON PLACAS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.

DATOS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE	
MARCA	FORD
MODELO	2008
COLOR	BLANCO
CAPACIDAD DE CARGA	3.5 TON.
TIPO DE CAJA (CAJA CERRADA METALICA)	CERRADA
IMPERMEABLE O DE REDILAS)	
No. DE MOTOR	S/N
No. DE CHASIS	3FEKF36L08MA09579
No. DE PLACAS	877DH1
No. DE FOLIO DEL HOLOGRAMA DE VERIFICACION AMBIENTAL	6951991
No. DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	0622463

  
 C. N. RAFAEL OJEDA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



# FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

PROPOSICION TECNICA  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
NÚM. 00641322-003-09

FECHA		
DIA	MES	AÑO
26	01	2009

<b>NOMBRE DEL LICITANTE</b> FRIGOCARE, S.A. DE C.V.
--

<b>CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO CON CAJA REFRIGERADA</b>
TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CORTINAS HAWAIANAS Y/O MAMPARA EN LA CAJA CON ESCURRIDEROS EN EL PISO O REJILLA DEL TAMAÑO DEL PISO DE LA CAJA CON LA FINALIDAD DE QUE HAYA VENTILACIÓN SUFICIENTE. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SU MONITOR DIGITAL DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CABINA, Y DEBERÁ PROPORCIONAR DOS TERMOGRAFICADORES AL MOMENTO DE CARGAR, ESTOS PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONS., Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 110 A 127 VOLTS. ASIMISMO CONTAR CON PLACAS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.

DATOS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE	
MARCA	FORD
MODELO	2008 /
COLOR	BLANCA
CAPACIDAD DE CARGA	3.5 TON.
TIPO DE CAJA (CAJA CERRADA METALICA)	CERRADA
IMPERMEABLE O DE REDILAS)	
No. DE MOTOR	S/N
No. DE CHASIS	3FEKF36L48MA13473 /
No. DE PLACAS	487DH4 /
No. DE FOLIO DEL HOLOGRAMA DE VERIFICACION AMBIENTAL	6951988
No. DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	0714518

C. N. RAFAEL OJEDA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

000014



# FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

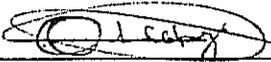
PROPOSICION TECNICA  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
NÚM. 00641322-003-09

FECHA		
DIA	MES	AÑO
26	01	2009

<b>NOMBRE DEL LICITANTE</b> <b>FRIGOCARE, S.A. DE C.V.</b>
---

<b>CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO CON CAJA REFRIGERADA</b>
TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CORTINAS HAWAIANAS Y/O MAMPARA EN LA CAJA CON ESCURRIDEROS EN EL PISO O REJILLA DEL TAMAÑO DEL PISO DE LA CAJA CON LA FINALIDAD DE QUE HAYA VENTILACIÓN SUFICIENTE. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SU MONITOR DIGITAL DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CABINA, Y DEBERÁ PROPORCIONAR DOS TERMOGRAFICADORES AL MOMENTO DE CARGAR, ESTOS PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONS., Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 110 A 127 VOLTS. ASIMISMO CONTAR CON PLACAS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.

DATOS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE	
MARCA	FORD
MODELO	2008 /
COLOR	BLANCA
CAPACIDAD DE CARGA	3.5 TON.
TIPO DE CAJA (CAJA CERRADA METALICA IMPERMEABLE O DE REDILAS)	CERRADA
No. DE MOTOR	S/N
No. DE CHASIS	3FEKF36L18MA24186 /
No. DE PLACAS	131DH6 /
No. DE FOLIO DEL HOLOGRAMA DE VERIFICACION AMBIENTAL	6951997
No. DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	0721058

  
 C. N. RAFAEL OJEDA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

000015



# FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

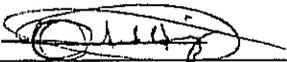
PROPOSICION TECNICA  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
NÚM. 00641322-003-09

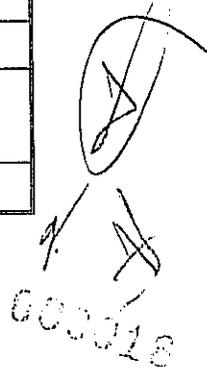
FECHA		
DIA	MES	AÑO
26	01	2009

<b>NOMBRE DEL LICITANTE</b> FRIGOCARE, S.A. DE C.V.
--

<b>CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO CON CAJA REFRIGERADA</b>
TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CORTINAS HAWAIANAS Y/O MAMPARA EN LA CAJA CON ESCURRIDEROS EN EL PISO O REJILLA DEL TAMAÑO DEL PISO DE LA CAJA CON LA FINALIDAD DE QUE HAYA VENTILACIÓN SUFICIENTE. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SU MONITOR DIGITAL DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CABINA, Y DEBERÁ PROPORCIONAR DOS TERMOGRAFICADORES AL MOMENTO DE CARGAR, ESTOS PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONS., Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 110 A 127 VOLTS. ASIMISMO CONTAR CON PLACAS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.

DATOS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE	
MARCA	FORD
MODELO	2008 /
COLOR	BLANCA
CAPACIDAD DE CARGA	3.5 TON.
TIPO DE CAJA (CAJA CERRADA METALICA IMPERMEABLE O DE REDILAS)	CERRADA
No. DE MOTOR	HECHO EN MEXICO
No. DE CHASIS	3GBJC34K98M109160 /
No. DE PLACAS	401DH8 /
No. DE FOLIO DEL HOLOGRAMA DE VERIFICACION AMBIENTAL	6951989
No. DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	0745498

  
C. N. RAFAEL OJEDA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

  
000018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y CUADRO DE FALLO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA.

000438



# FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

DIA	MES	AÑO
26	01	2009

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS  
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

### PROPUESTA ECONÓMICA

REF: LICITACION PUBLICA NACIONAL. NÚM. 00641322-003-09

NOMBRE DEL LICITANTE: FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

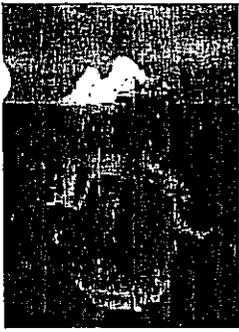
RFC: FRI-041013-DX8

NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 000092308

DELEGACION	COSTO POR TONELADA			
	3,5 TON.	10 TONS.	15 TONS.	28 A 30 TONS.
1 AGUASCALIENTES, AGS.	1.467,00	520,00	546,00	419,65
2 MEXICALI, BCN.	7.676,09	2.625,00	1.961,66	1.260,36
3 LA PAZ, BCS.	4.222,12	1.575,00	1.212,66	641,69
4 CAMPECHE, CAMP.	3.553,81	1.207,50	1.050,00	677,31
5 SALTILLO, COAH.	2.663,02	819,00	769,65	535,00
6 COLIMA, COL.	2.312,31	819,00	699,30	513,00
7 TAPACHULA, CHIS.	3.452,09	1.260,00	1.070,00	770,04
7,1 TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.	2.136,23	588,00	630,00	375,00
8 CHIHUAHUA, CHIH.	4.517,64	1.297,80	1.141,33	764,40
9 NIVEL CENTRAL	462,85	340,00	233,00	140,00
10 DURANGO, DGO.	2.603,88	875,50	864,00	580,97
11 LEON, GTO.	1.452,50	588,00	525,00	342,36
12 ACAPULCO, GRO.	1.491,77	619,50	600,67	378,00
13 PACHUCA, HGO.	563,42	262,50	300,00	214,00
14 GUADALAJARA, JAL.	2.082,83	819,00	566,80	436,00
15 ESTADO DE MEXICO OTE.	374,20	196,20	157,29	183,00
16 TOLUCA, MEX.	525,00	262,50	240,00	227,85
17 MORELIA, MICH.	1.231,81	498,00	457,00	339,20

AV. CENTENARIO 419 DEPTO. 201-A COL. NEXTENGO C.P. 02070 DELEG. AZCAPOTZALCO MEX., D.F.  
 TEL./FAX: 35-36-88-69 TELCEL: 0445540853621 frigocare@hotmail.com

00011



# FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

FECHA		
DIA	MES	AÑO
26	01	2009

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS  
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

PROPUESTA ECONÓMICA

REF: LICITACION PUBLICA NACIONAL. NÚM. 00641322-003-09

NOMBRE DEL LICITANTE: FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

RFC: FRI-041013-DX8

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 000092308

DELEGACION	COSTO POR TONELADA			
	3,5 TON.	10 TONS.	15 TONS.	28 A 30 TONS.
18 CUERNAVACA, MOR.	523,33	252,00	240,00	136,50
18,1 C.V. OAXTEPEC	496,65	230,00	240,00	138,00
19 TEPIC, NAY.	2.593,99	945,00	749,00	564,98
20 MONTERREY. N.L.	3.069,60	1.115,10	813,02	612,36
21 OAXACA, OAX.	1.783,24	819,00	601,02	476,87
22 PUEBLA, PUE.	766,28	441,00	328,99	288,36
22,1 C.V. METEPEC.	678,02	260,00	235,20	113,00
23 QUERETARO, QRO.	492,52	216,00	294,84	227,85
24 CHETUMAL, Q.ROO	4.284,00	1.352,00	1.141,69	787,50
25 SAN LUIS POTOSI, SLP.	1.475,89	640,50	521,09	374,50
26 CULIACAN, SIN.	4.264,23	1.365,00	1.131,02	756,00
27 CD. OBREGON, SON.	5.332,11	1.680,00	1.273,12	899,64
28 VILLA HERMOSA, TAB.	2.126,55	840,00	791,64	495,00
29 CD. VICTORIA TAMPS.	2.419,83	847,00	742,00	540,00
30 TLAXCALA, TLAX.	450,31	210,00	249,26	85,32
30,1 C.V. LA TRINIDAD	488,00	262,50	242,00	115,54
31 XALAPA, VER.	1.119,77	430,50	467,64	199,00
31,1 VERACRUZ PUERTO	954,51	320,00	312,47	226,80



# FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

FECHA		
DIA	MES	AÑO
26	01	2009

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS  
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

## PROPUESTA ECONÓMICA

REF: LICITACION PUBLICA NACIONAL. NÚM. 00641322-003-09

NOMBRE DEL LICITANTE: FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

RFC: FRJ-041013-DX8

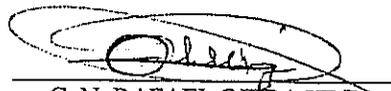
NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 000092308

DELEGACION	COSTO POR TONELADA			
	3,5 TON.	10 TONS.	15 TONS.	28 A 30 TONS.
32 ORIZABA, VER.	1.233,25	462,00	489,24	413,64
33 MERIDA YUC.	4.365,60	1.417,50	1.212,66	815,00
34 ZACATECAS, ZAC.	1.667,89	620,00	580,97	392,04
35 DELEGACION NORTE	366,86	220,50	175,35	181,90
36 DELEGACION SUR	363,43	220,50	175,35	181,90
37 ALMACENES	1.028,57	0,00	0,00	0,00
SUMA	85.133,00	30.338,60	26.031,93	17.819,53
PRECIO PROMEDIO	2.026,97	739,96	634,92	434,62

PRECIO PROMEDIO POR TONELADA: 965.59 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCONUEVE PESOS 59/100 M.N.)  
ESTOS PRECIOS SON MAS I.V.A.

NAZARIO RAFAEL OJEDA HERNANDEZ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

A T E N T A M E N T E

  
 C. N. RAFAEL OJEDA HDZ.  
 REPRESENTANTE LEGAL

AV. CENTENARIO 419 DEPTO. 201-A COL. NEXTENGO C.P. 02070 DELEG. AZCAPOTZALCO MEX., D.F.  
 TEL./FAX: 35-36-88-69 TELCEL: 0445540853621 frigocare@hotmail.com



0222

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES**

30,1	C.V. LA TRINIDAD	488.00	262.50	242.00	115.54
31	XALAPA, VER.	1,119.77	430.50	467.64	199.00
31,1	VERACRUZ PUERTO	954.51	320.00	312.47	226.80
32	ORIZABA, VER.	1,233.25	462.00	489.24	413.64
33	MERIDA	4,365.60	1,417.50	1,212.66	815.00
34	ZACATECAS, ZAC.	1,667.89	620.00	580.97	392.04
35	DELEGACION NORTE	366.86	220.50	175.35	181.90
36	DELEGACION SUR	363.43	220.50	175.35	181.90
37	ALMACENES	1,028.57	0.00	0.00	0.00
	SUMA	85,133.00	30,338.60	26,031.93	17,819.53
	<b>PRECIO PROMEDIO</b>	<b>2.026.97</b>	<b>739.96</b>	<b>634.92</b>	<b>434.62</b>

PRECIO PROMEDIO POR TONELADA: 965.59 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N. ESTOS PRECIOS SON MAS IVA.

LOS MONTOS A EJERCER SON LOS SIGUIENTES:

DESCRIPCION	MONTO MINIMO SIN INCLUIR EL IVA	MONTO MAXIMO SIN INCLUIR EL IVA
SERVICIO DE TRANSPORTACION ESPECIALIZADA CON CAJA REFRIGERADA PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, DE CARGA SECA PARA ARTICULOS DIVERSOS	\$1,867,800.00	\$4,669,500.00
MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA	\$16,600.00	\$41,500.00

**CIERRE DEL ACTA**

**PRIMERO.-** POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 2.3 DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL DÉCIMO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA NORTE 06700, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE NO HUBIERÁN ASISTIDO A ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE, PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

Por los Licitantes:

Nº	EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1.	FRIGOCARE, S.A. DE C.V.	

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE  
CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objetivo del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.